de nombrar Persona que la exerce, a
cuio cuidado corra y en cuio poder
entren los dhos Caudales p.a su lex.ma
aplicacion; p.r la confianza y satis
facion que tenian del cuidado buena
q.e la razon de Diego Ruiz Vez.o desta
dha Villa, desde luego nombraua p.r tal
cobrador y en cuio poder paren los dhos
Caudales p.a este prev.to a.s Al dho Die
go Ruiz, y con sinsiendo el susodho
en ello voluntariam.te con la utilidad
del seis p.r ciento considerado p.r la
cobranza que desde luego le se dian p.r su
ocupacion y trauajo, se le entreguen
p.a dha cobranza traslados autorizados
de los dhos Padrones, y repartim.tos cuio
nombram.to lo fueron los dhos S.res Ca
pitulares de una conform.d excepto
el S.r D.n Ant.o Buitrago y Ang.o que dijo
que no nombraua p.r cobrador a el dho
Diego Ruiz, de los Aueres R.s; respecto
de auer una R.l Provision en que m.da
el que ayan de entrar los S.res Capitu
lares p.r sus Antiguedades Alaco